



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los dias y ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion se celebrarán subastas para el aprovechamiento de la caza y pesca de los montes y rios de la jurisdiccion de sus respectivas localidades, bajo el tipo de tasacion que tambien se cita y pliego de condiciones inserto á continuacion de dicho anuncio.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 3 de Octubre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Ron.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Segovia.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la caza

y pesca de los montes y rios de la jurisdiccion de los pueblos que se expresan en la adjunta relacion.

1.ª Las subastas tendrán lugar en los dias que se señalan en la relacion adjunta, ante los Alcaldes respectivos ó presidentes de las comunidades, con asistencia del empleado del ramo que se designe por el Sr. Ingeniero Jefe.

2.ª El tipo de tasacion en cada año será el que figura en el adjunto estado, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

3.ª Los que resulten agraciados como mejores postores, podrán disponer libremente del aprovechamiento, aprobado que sea por el Sr. Gobernador, sujetándose respecto al disfrute á las prescripciones facultativas siguientes:

1.ª Se prohíbe terminantemente al rematante cazar ni pescar en el monte y rio objeto de la subasta, sin que antes acredite tener hecha la consignacion del 10 por 100 del valor del remate en la caja sucursal de depósitos de esta provincia y se le expida la correspondiente licencia por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito, levantando acta de entrega del monte y estado en que se encuentra, para venir en conocimiento de si se ha cumplido lo que expresan las siguientes condiciones.

2.ª Se prohíbe cazar con perchas, lazos y hurones así como los dias de nieves ó niebla ó llamados de fortuna; del propio modo estará prohibido hacer zanjas, cavas ó prender fuego en las bocas de las madrigueras con objeto de buscar la caza.

3.ª No se permitirá establecer en el monte lo que se conoce con el nombre de bardos ó viveros para resguardo ó aumento de la caza.

4.ª No se permitirá tampoco cazar en el monte con otros tacos que no sean de esparto, fieltro, ó los conocidos como incombustibles.

5.ª A la terminacion del contrato de la caza se levantará acta con asistencia de una comision del Ayuntamiento y el empleado del ramo correspondiente, en que se hará constar las novedades introducidas en el monte y no existentes al tomar posesion; y conforme con la condicion 1.ª, siendo responsable de lo que resultare.

Respecto al aprovechamiento de la pesca, se prohíbe:

1.ª Que esto lo haga por otros medios que los autorizados por la ley de pesca, siendo responsable el rematante á las penas en ella establecidas; si fuere por ejemplo sorprendido con redes conocidas por manga ó candil, barredera ó toda otra cosa que no

tenga por lo menos la malla de una pulgada cuadrada.

2.ª Del mismo modo se prohíbe pescar con cebos nocivos, encocar ó calcar las aguas, así como de noche con luz artificial ó quitas y sangrias de la madre del rio principal.

3.ª Estos contratos de caza y pesca serán por el término de cuatro años, la licencia y se haga entrega del disfrute hasta el 30 de Setiembre de 1883.

4.ª El rematante por lo demás se sujeta á cuanto está dispuesto por la Ley de caza y pesca.

Segovia 30 de Setiembre de 1879.

—El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

Relacion de los pueblos que tienen concedido en el plan el aprovechamiento de caza y pesca en subasta, por cuatro años.

Pueblos.	Nombre del monte.	Clase del aprovechamiento.	Tasacion de cada año.— Pesetas.	Dias en que ha de verificarse la subasta.
Frumales....	El Plantío.....	Caza.....	25	20
Narros.....	Pesca.....	50	20
Navas de Oro.	Roman y de Arriba..	Caza y pesca..	150	20
Pinarejos....	Pinar de propios....	Caza.....	25	21
Samboal.....	Pinares de arriba y de abajo.....	Caza y Pesca..	75	22
Grado.....	El Carrascal.....	Caza.....	25	20
Maderuelo ...	Los Valles.....	Idem.....	25	22
Riaza.....	Ontanares.....	Idem.....	50	21
Valdevacas de Montejo....	El Pinar.....	Idem.....	20	23
Donhierro ...	El Pinar.....	Idem.....	40	20

Nota. Los pueblos cuya pesca se anuncia en subasta se entiende la comprendida en los rios dentro de la jurisdiccion de cada pueblo. — Segovia 30 de Setiembre de 1879.— El Ingeniero Jefe, Luis Gomez.

El día 16 del actual y hora de doce á una de su tarde, ante el Alcalde de Fuente el Olmo de Iscar se celebrará tercera subasta por pujas á la llana, de 31 piezas de madera de varias dimensiones, procedentes de árboles caídos por los vientos y depositados en dicho pueblo, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, núm. 39 correspondiente al día 31 de Marzo próximo pasado y que sirvió para las anteriores sin efecto y tipo de 166 pesetas y 33 más por razón de labra en que han sido retasados los productos.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Segovia 3 de Octubre de 1879.

El Gobernador,

Antonio de Ron

El día 16 del actual y hora de doce á una de su tarde, ante el Alcalde de Arroyo de Cuellar se celebrará tercera subasta por pujas á la llana, de 10 maderas de varias dimensiones y dos maderos para leña, que procedentes de árboles caídos por los vientos existen depositados en dicho pueblo, bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriores celebradas sin efecto y nuevo tipo de 22 pesetas.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Segovia 3 de Octubre de 1879.

El Gobernador,

Antonio de Ron.

Gobierno Militar de la provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito en telegrama de hoy me comunica lo siguiente:

«Sustituciones solicitadas por Reclutas segun circular tres de Setiembre, deben quedar resueltas en definitiva el 15 del actual que espira plazo, á fin de que desde el siguiente día, pueda disponerse de la totalidad de los contingentes como mejor convenga al servicio. Prevengalo V. E. á los interesados.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia de los interesados á quienes comprende.

Segovia 3 de Octubre de 1879.—El Brigadier Gobernador, Espinosa.

Hospital militar de Madrid.

Junta económica.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse en este Establecimiento subasta pública, con objeto de contratar el suministro de carne de ternera y chuletas de idem, se avisa al público por el presente á todos los que deseen interesarse en la misma, que dicho acto tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, sita en la planta baja del mencionado Establecimiento todos los días excepto los feriados, de diez á doce de la mañana, hasta aquel en que se verifique la subasta.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.

—El Secretario, Manuel Perez.—
V.º B.º: El Presidente, Francisco Estevez.

Modelo de proposicion.

D. F... de T..., vecino de... domiciliado en la calle de... núm...., piso...., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego) enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de carne de ternera y chuletas de idem que se necesiten en el Hospital militar de Madrid, se comprometo á verificarlo al precio de... pesetas y... céntimos de peseta (todo en letra) el kilogramo de ternera y á... pesetas y... céntimos de peseta el kilogramo de chuletas de idem. Y como garantía acompaño carta de pago de mil cien pesetas, importe del cinco por ciento del total del suministro.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Torrecaballeros.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal. Los aspirantes presentaran sus solicitudes á este Ayuntamiento en el plazo de quince dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Torrecaballeros 26 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Cosme Nogales.

Alcaldía de Fuentidueña.

Por dimision del que la desempeñaba se anuncia por segunda vez la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotacion anual de cien pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las igualas con los vecinos será tratado convencional con el Profesor.

Los aspirantes dirigen sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de ocho dias desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentidueña 1.º de Octubre de 1879.—El Alcalde, Genaro Rodriguez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 19 de Setiembre de 1879.

Presidencia del Sr. D. Serapio del Rio, Presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales y demás que se hallaban en la Capital, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Secretaría.—Material.

Capital. La Corporacion acordó satisfacer 100 pesetas, importe de la reparacion del timbre eléctrico de las diferentes dependencias de la misma.

Id. Manifestado por un Sr. Diputado el mal estado en que se hallan los muebles y efectos que de la pertenencia de la Provincia existen en las habitaciones del Sr. Gobernador Civil, la Corporacion convencida de la necesidad de adquirir los efectos que consideren indispensables.

Apremios.

Urueñas. Consultado por el Alcalde de dicho pueblo donde ha de trasladar los bienes embargados á su antecesor, se acordó manifestarle que dicha designacion corresponde al Juez municipal.

Carrascal del Rio. Solicitado por el Ayuntamiento y varios vecinos se suspenda el apremio expedido para hacer efectivo el descubrimiento de 3473 pesetas que adeuda por gastos provinciales, se acordó manifestarles que sin que entreguen alguna cantidad regular á cuenta no es posible acceder á sus deseos.

Beneficencia.—Capital. Justificada la necesidad de tomar baños medicinales los enfermos pobres de la provincia Micaela Fraile, Zecarias Gomez, Antonia Gomez, Francisca Diez y Enrifa, Gutierrez, de esta Ciudad, Emeteria Gomez, de Losana y Meltona Gil Sanz, de Cantalejo, se acordó subvencionarles el número de siete en el establecimiento Bencéfico de esta Capital.

Asuntos de la competencia de la Comision Provincial.
Instruccion Pública.—Capital. Manifestado por la Junta provincial del ramo que los maestros de escuelas de Patronato particular no pueden formar parte de los Tribunales de oposiciones á las escuelas de maestras, se acordó

nombrar á D. Restituto Prieto en reemplazo de D. Francisco Segovia que se habia nombrado en sesion de 5 del actual.

Quintas.

Carbonero el Mayor. Revocado por la Superioridad el fallo por el que se declaró soldado á Gregorio Sanchez Rubio del reemplazo de 1877 e ingresado en Caja en su lugar Leon Gimeno Torrego, se acordó pedir la baja del Gregorio.

Nieva. Preguntado por el Comandante de la Caja de reclutas en que situacion se halla el soldado por el cupo de Nieva y reemplazo de 1878, Domingo Rodriguez Llorente, cuya suspension de embarque para Ultramar se pidió en 24 de Marzo último, se acordó manifestarle que habiendo desaparecido la causa que motivó dicha suspension quedé desde luego embarcarsele.

Presupuestos.—Juarros de Voltoya. A consulta del Alcalde, se acordó manifestarle lo procedente respecto á la cuota con que debe figurar el Párroco en el reparto girado para cubrir atenciones municipales.

Deslindes.—Moraleja de Coca. Remitido á informe por el Sr. Gobernador el expediente instruido en virtud de una transaccion hecha entre el Ayuntamiento y D. Ignacio de la Infanta en el pleito promovido por este sobre reivindicacion de terrenos, se acordó manifestarle que en concepto de Comision para que dicha transaccion tenga el caracter civil de obligar, es precisa la aprobacion del Gobierno de S. M.

Cuentas municipales.

Examinadas las cuentas municipales de los años económicos y pueblos de

Riaza.....	1875 á 76
Linares.....	1876 á 77
Id.....	1877 á 78
Saldaña.....	1873 á 74
Id.....	1874 á 75
Aturo.....	1876 á 77
Araya.....	1876 á 77
Escarabajosa de Cabezas.....	1876 á 77
Duraton.....	1870 á 71
Brieva.....	1876 á 77
Chatun.....	1869 á 70
Id.....	1870 á 71
Valdevarnés.....	1876 á 77
Id.....	1877 á 78 y
Martin Miguel.....	1875 á 76

La Comision acordó devolverlas al Señor Gobernador con el informe emitido en cada una respectivamente. Y se levantó la sesion.

Segovia 26 de Setiembre de 1879.—P. I., Fausto Rosillo.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., del Rio.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los individuos que aparecen en descubierto por la cantidad y plazo que se detalla en los libros de cuentas corrientes á compradores de Bienes Nacionales, lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, á fin de que en el término de 40 dias, se presenten á solventar el débito, ó aleguen lo que á su derecho pueda convenirles; en el bien entender que trascurrido dicho plazo, desde la inserción, se procederá por la via de apremio segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

(Conclusion.)

Nombre del comprador.	FINCAS.				Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Número del inventario		Número.	Fecha.	Importe.
Juan R Zorrilla	Rústicas	Clero	Matabuena	2160	Sepúlveda	6	1.º Diciembre	137.62
Serapio del Río			Signero	1994	Idem	10	5 Enero	64.13
El mismo			Idem	4993	Idem	9	"	64.13
Antonio Frutos			Uruenas	2706	Idem	10	30 Marzo	331.65
Bonifacio Barrero			Castroserracin	2406	Idem	10	4 Abril	94.02
El mismo			Santo Tomé del Puerto	5239	Idem	10	12 Agosto	259.50
Anastasio Lopez			Sepúlveda	3950	Idem	9	29 Abril	125
Manuel Castillo			Idem	467	Idem	9	29 Julio	200
Nemesio Sanchez			Condado	3385	Idem	6 al 8	22 Diciembre	60
Lázaro Serda		Propios	Matilla	4715	Idem	2 y 9	2 Mayo	25.50
El mismo			Castillejo	2630	Idem	8	"	46
Julian Orcajo			Pedraza	2775	Idem	7 al 10	6 Abril	1302
Pedro Revuelta			Villar	5157	Idem	2	13 "	78.50
Nemesio Sanchez			Sepúlveda	5471	Idem	2, 5 y 7	15 "	91.50
Pedro Revuelta			Consuegra	2666	Idem	2	2 Mayo	410.10
El mismo			Castrillo	2614	Idem	2	"	3125
Tomás Guadilla		Clero	Pajarejos	2503	Idem	2 y 5	23 Setiembre	35.50
El mismo			Pajares de Pedraza	4087	Idem	23 y 9	20 Diciembre	14.61
El mismo			Bades de Pedraza	4085	Idem	23 y 6	2 "	47.16
El mismo			Pedraza	4087	Idem	2, 5, 6 al 9	21 "	59
Tomás Guadilla			Cantalejo	1724	Idem	2	18 Enero	77.50
Bonifacio Barrero			Sepúlveda	896	Idem	2 y 5	17 Febrero	52.80
Tomás Guadilla			Torrubuelo	2662	Idem	2	11 Marzo	150.60
El mismo			Sepúlveda	593	Idem	2	"	380.05
Juan R Zorrilla			Idem	594	Idem	2	25 "	750.20
Pedro Revuelta		Rústicas	Arcones	5198	Idem	2 al 8	13 Abril	505.75
Pedro de la Serna			Condado	5580	Idem	2	5 Mayo	375
Basilio Matute			Tabanera	2564	Idem	41	16 Julio	92.62
Lino Marinas			Idem	2570	Idem	2	20 Enero	135
Pedro Artiaga			Marugan	1368	Idem	6	7 Octubre	113.75
Juan de la Fuente			Tejares	555	Idem	12	3 Noviembre 76	512.62
Pio Puebla		Propios	Torreabrada	5124	Idem	2	4 Abril	1020.10
El mismo			Idem	637	Idem	2	"	410
Bonifacio Marcos		Clero	Torrecañaberos	3500	Idem	11 12 y 15	24 Marzo	56.62
Julian Garcia			Torre Valde San Pedro	2659	Idem	14	10 Agosto 77	87.50
Simon Heredero			Turégano	3586	Idem	6	26 Enero	102.50
Valentin Gonzalez			Idem	3592	Idem	8	21 "	37.50
Faustino Sanz			Idem	3586	Idem	7 y 8	5 Febrero	121
Eugenio Pérez			Carbonero	4112	Idem	2	"	205.05
Juan Garcia		Patrimonio	Valsain	55	Idem	2	13 Marzo	44.50
El mismo			Idem	40	Idem	2	"	100.10
Manuel Herrero		Propios	Valdevacas	2148	Idem	4	17 Junio	2005
Antonio Lués		Clero	Valverde	5321	Idem	6	5 Octubre	250.12
Gervasio Cuellar			Vallado	578	Idem	12	26 Abril	212.75
Gregorio Fraile			Idem	3881	Idem	2	21 Junio	51.75
Mariano Bravo			Idem	591	Idem	2	13 Mayo	47.50
Luis Gomez		Urbana	Vegafria	596	Idem	2	24 Marzo	15.10
Cándido Rodriguez		Rústicas	Veganzones	2514	Idem	44	11 Febrero	150.12
Buenaventura Alios			Vegas	4125	Idem	2 y 5	3 Marzo	111.10
Sandalo Perez			Idem	4124	Idem	2	9 "	5.05
Gregorio Clemente			Velilla	3325	Idem	15	31 Enero	81.62
Gregorio Tabanera			Villacastin	532	Idem	10	21 "	29
Tomás Ortiz			Villaseca	2331	Idem	10	26 Junio	187.50
Ventura Sastre			Villaverde de Iscar	572	Idem	2	14 Noviembre	552.62
Lorenzo Garcia y otros		Censo	Idem	337	Idem	2	16 "	524
Victor Oviedo		Rústicas	Idem	553	Idem	2	27 Diciembre	215
El mismo			Idem	553	Idem	2	"	202.05
Celestino Minguela		Propios	Villeguillo	1670	Idem	2	29 Marzo	401.05
Alejandro Garcia		Clero	Villoslada	1553	Idem	2	13 Julio	131
Santiago Martin			Otones	3539	Idem	9	19 Junio 73	125.12
Mariano Mateos			Zamarramala	951	Idem	10	22 Enero	2254.95
Matias Herrero		Propios	Zarzueta	2450	Idem	5	2 Noviembre	1274.60
Matias Antonio y Castro			Idem	2459	Idem	5	6 "	675.30
Agustín Garcia		Clero	Idem del Pinar	409	Idem	5	5 "	65.12
Basilio Blanco			Membibre	650	Idem	10 al 17	51 Octubre	170
El mismo			Idem	650	Idem	9 al 16	"	600
Gregorio Gonzalez		Urbana	Segovia	654	Idem	14	5 Marzo	75.62
Fausto Otero			Idem	558	Idem	14	7 "	651.12
El mismo			Idem	649	Idem	14	"	458.75
Frutos Palacios		Rústicas	Villoslada	1544	Idem	15	20 Abril	94.13
Miguel Llovet			Marazoleja	1459	Idem	4	8 Julio	350.12
Santiago Vallejo		Urbana	Segovia	195	Idem	8	2 Agosto	230
Diego Martin			Idem	651	Idem	4 al 16	1.º Setiembre	351.50
Gregorio Gonzalez			Idem	711	Idem	4 al 15	21 "	1950
Angel Gimeno			San Ildefonso	711	Idem	28	28 "	1200

Nombre	Categoría	Propios	Estado	Censo	Patrimonio	Beneficenc.	Segovia	Madrid	Tejares (A)	Valladolid	Fecha	Valor	
Fermin Vela	Rústicas	Clero	Arahuetes	3227			Segovia				9 al 15	1.º Octubre	918.75
El mismo			Idem	5210			Idem				"	"	1793.75
Mariano Nieto			Aillon	5746			Idem				13	"	8.75
Victoriano Perez Nágera			Aldeasoña	327			Idem				9 al 15	11	1323.75
Pedro Alvarez Gil	Urbana		Segovia	598			Idem				10 al 15	12	459
Pio Hidalgo	Rústicas		Brieva	1785			Idem				8 al 15	11 Enero	5118
Eusebio Blanco			Ciruelos de Coca	5054			Idem				"	21	910
Baltasar Pastor			La Losa	2025			Idem				7 al 15	17 Febrero	787.62
El mismo			Idem	2015			Idem				"	"	9009
El mismo			Idem	2022			Idem				"	"	1475.75
El mismo			Idem	2016			Idem				"	"	1801.12
El mismo			Idem	2021			Idem				"	"	767
El mismo			Idem	2017			Idem				"	"	924.75
El mismo			Idem	2026			Idem				"	"	1287.61
El mismo			Idem	2014			Idem				"	"	112.62
Eugenio Ticio			Revenga	2212			Idem				12	7 Marzo	114
Eusebio Blanco			Veganzones	2543			Idem				8 al 15	23	1330
Pedro Oñero			Pinarejos	518			Idem				5	10 Junio	160.60
El mismo			Idem	550			Idem				5	"	2112
Ignacio Carral			Cabezuela	1645			Idem				6 al 15	22	3750
Pablo de Pablos			Armuña	1297			Idem				7 al 15	17 Julio	5251.25
Antonio Leonor			Villar de Sobrepeña	5010			Idem				7	12 Agosto	52.50
Julian Molina			Segovia	5477			Idem				10	15 Setiembre	181.38
El mismo			Tabanera la Luenga	2298			Idem				12	14 Diciembre	126.25
Eusebio Blanco			Cuellar	190			Idem				7 al 14	16	252
El mismo			San Cristóbal de Cuellar	385			Idem				"	"	491
José Arévalo			San Cristóbal	4517			Idem				11	2 Julio	705
Bernabé García Yagüe			Valverde	2511			Idem				7 al 15	28 Enero	72067.59
José Arévalo			Encinas	5357			Idem				10	20 Febrero	26.25
Eusebio Blanco			Fuentepiñel	576			Idem				2 y 13	29 Marzo	567.50
Siro Mariano Gonzalez			Turégano	2645			Idem				5 al 14	22 Agosto	5675
El mismo			Idem	2654			Idem				"	23	4387.50
Manuel Pascual			Cuellar	5788			Idem				2 al 11	20 Setiembre	490
Francisco Gutierrez			Torre Valde San Pedro	4005			Idem				9	25 Febrero	100
Eusebio Blanco			Sauquillo	2284			Idem				5 al 10	17 Marzo	1556
El mismo			Idem	2989			Idem				2	17 Abril 67	169.50
Carlos de Lecea		Propios	Fuentidueña	195			Idem				10	15 Enero	162.50
Bonifacio Heredero	Urbana	Estado	Marazoleja	31			Idem				11 al 17	4 Diciembre	101.50
Julian Molina		Clero	Segovia	237			Idem				3 y 5	4 Octubre	125
Paulino Rodriguez	Censo		Cantimpalos				Idem				2	24 Noviembre	1177.50
Juan Gonzalez	Rústicas		Carbonero	1876			Idem				2	17 Enero	240.60
Eugenio de Pablos	Urbana		Segovia	125			Idem				2	6 Febrero	55
Clemente Herrero			Idem	5085			Idem				2	14	245
José Arévalo	Rústicas		Martin Muñoz	4127			Idem				2	9 Marzo	202.90
Pedro Alvarez Gil	Urbana		Segovia	579			Idem				2	21 Abril	40
Juan Gonzalez Heredero			Idem	604			Idem				2	"	230
Valentin Zurdo			Coca	609			Idem				2	15	75
José García Gordo			Segovia	5			Idem				5	15 Mayo	79
Nicanor Sanchez	Rústicas		Nava la Asuncion	29			Idem				2	30 Junio	25.50
Juan Lopez Sanz	Urbana		Segovia	118			Idem				2	28	61
Santiago Vallejo	Rústicas		Marazuela	1448			Idem				5 y 6	16 Marzo	1120
Eusebio Perez	Urbana		Segovia	658			Idem				2	21 Julio	150
Julian Olmos			Palazuelos	570			Idem				4	18 Setiembre	28.25
Cirilo Contreras			Segovia	167			Idem				5	17 Marzo	40.95
Félix Santiuste			Ontanares	660			Idem				4	7 Febrero	125.50
Andrés Sanz		Beneficenc.	Segovia	5			Idem				8	7 Octubre	55.20
Valentin Palacios			Idem	9 y 11			Idem				2	2	125.50
Manuel Manzanares			Idem	254			Idem				2	19 Noviembre	1752.60
Marqués del Arco	Censo		Idem				Idem				2	25 Enero	51.50
Julian Olmos	Urbana	Patrimonio	San Ildefonso	38			Idem				6	27 Junio	150.25
Nicanor Sanchez			Idem	4			Idem				2	25 Enero	800.10
Casimiro Leonor			Idem	6			Idem				2	27 Febrero	370
Nicanor Sanchez			Idem	98			Idem				2	16 Marzo	260.10
José Valverde	Rústicas	Propios	Segovia	2441			Idem				2	4 Julio	54.40
Francisco Gutierrez			Santa Marta	5183			Idem				2	28 Noviembre	225
Manuel María Villar	Urbana	Clero	Segovia	255			Madrid				2	28 Febrero	2008
Segundo Gonzalez	Rústicas		Sotos de Sepúlveda	2359			Sotos de Sepúlveda				15	20 Abril	500.12
Bonifacio Barrero			Inojosas	5616			Sepúlveda				11 y 12	2 Marzo	175
Nemesio Sanchez			Sepúlveda	2447			Idem				2	20	162.50
Justo de la Plaza		Propios	Villar de Sobrepeña	4588			Idem				5	4 Abril	42.10
Juan de Frutos			Fuentidueña	5152			Tejares (A) Fuentesoto				2	17 Febrero	400.10
Pedro del Rio y Ulloa	Censo	Clero	Segovia	1403			Valladolid				2	1.º Marzo	581.56

Segovia 26 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Carlos Amador.—El Jefe del Negociado de Propios, P. O., Alejandro Suarez.—El Jefe de Intervencion, A. Gonzalez.—El Tenedor de libros, Hijinio Calleja.

HUERTA.

Se arrienda la huerta hortaliza, con agua abundante de pié, sita en la jurisdiccion del pueblo de Anaya y término titulado Sauchirnal del Ardido. La persona que quiera interesarse en este arrendamiento, podrá tratar con Don Antonio Gonzalez Bombin, plaza de San Martin, núm. 5, Segovia, y tambien dará noticias el guarda de dicho término en la casa del mismo.

En pública y extrajudicial licitacion, se venden 15 tierras labrantias y una viña, en término de Gemenuño, su cabida en junto 52 obradas; y en el de Fuentepelayo 6 obradas y cuarta en cinco tierras labrantias, pertenecientes todas á una testamentaria. Se verificarán los remates de ellas el dia 17 del presente mes, de diez á once de su mañana el primero, y de

once á doce el segundo, ante el Notario de Segovia D. Gregorio Saez, plazuela de las Arquetas, núm. 2, en cuyo punto podrán verse los títulos de pertenencia de las fincas y pliegos de condiciones.

Procedente de un derribo, se hallan de venta maderas de diferentes marcas. El que quiera interesarse en la compra de todas ó parte de ellas, puede pasar á tratar en la imprenta de este periódico, donde se hallan.